

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio Nº 0002 de fecha 05 de Enero de 2016, que crea la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio Nº 0094 de fecha 18 de Enero de 2016, que Aprobó el Programa Social para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- La Resolución Nº 1133 de fecha 02 de Febrero de 2016, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal denominada "Tu Santa Cruz".
- La Resolución Nº 3115 de fecha 24 de Marzo de 2016, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio Nº 0509 de fecha 10 de Marzo de 2016, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio Nº 689 de fecha 05 de Abril de 2016, en donde se Aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- El Certificado N°709, de fecha 26 de septiembre de 2023, del Secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal, Aprueba la incorporación de nuevos derechos, en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

DECRETO EXENTO Nº4186

APRUÉBASE LA SIGUIENTE INCORPORACION DE DERECHOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES REFERIDOS A LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL "TU SANTA CRUZ" en el siguiente tenor:

Artículo 1º: La presente incorporación de derechos en la ordenanza tiene por objeto regular el cobro y el monto de los derechos municipales, por efecto de intermediación, que deban pagar los usuarios, por concepto de medicamentos de la farmacia popular municipal.

Artículo 2º: Fíjense los derechos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la presente ordenanza, de acuerdo a cada adquisición que realice la Farmacia Municipal.

Artículo 3º: El valor de la Unidad Tributaria Mensual a la que se refiere esta ordenanza, será la vigente a la fecha del giro respectivo.

TÍTULO I INCORPORA NUEVOS DERECHOS MUNICIPALES POR INTERMEDIACION DE MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL

Artículo 1º: Los derechos municipales por efectos de intermediación por los medicamentos y otros insumos serán los siguientes

MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	VALOR DERECHO
FIRIALTA 10MG	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 1,513 UTM

TOBE	30 COMP.RECUBIERTOS	1	Entre 0,001 y 0,577 UTM
SOLIVO 20MG	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,445 UTM
HIDROXICLOROQUINA 200MG	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,421 UTM

Artículo 2º: La presente incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comenzará a regir, desde la fecha de publicación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Algalde

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

c. c.:	•
- Alcaldía	(01)
- Tesorería Municipal	(01)
 Rentas y Patentes 	(01)
- Finanzas	(01)
- Departamento Salud	(01)
- Farmacia Municipal	(01)
- Transparencia	(01)
- Archivo	(01)
- Control	(01)

REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Concejo Municipal

MTE/nro

CERTIFICADO Nº 709

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 81° de fecha 26 de septiembre del año 2023, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal aprueba la incorporación de nuevos derechos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales referidos a la Farmacia Municipal, aquellos incluidos en el Memo N° 110, de fecha 25 de septiembre del presente año, remitido por la Sra. Claudia Morales Sotelo, Químico Farmacéutico de la Farmacia Municipal.

En Santa Cruz, a 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres.

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA Firmado digitalmente por MAURICIO TOLEDO ESPINOSA Fecha: 2023.09.26 15:46:43 -03'00'

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:
- Archivo (1)

711011110 (1)